



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA V

Expte. N° CNT 34831/2022/CA1

Expte. N° CNT 34831/2022/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 54803

AUTOS: "SALAS, FATIMA c/GALENO ART S.A. s/RECURSO LEY 27348"  
(JUZGADO N° 5).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 29 días del mes de abril de 2024 se reúnen los jueces de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

En la resolución del 26/12/2023 se regularon los honorarios a la representación letrada de la parte actora en la cantidad de 4 UMA, por las tareas realizadas en la etapa de ejecución.

La parte demandada digitalmente en fecha 01/02/2024 cuestiona dicha regulación por estimarla elevada, recurso concedido el 01/02/2024.

Atendiendo a la naturaleza y extensión de las labores desarrolladas por la representación letrada de la parte actora tendientes a lograr la satisfacción de los créditos reconocidos en autos, como así también el monto razonablemente involucrado; estímesese que la regulación cuestionada luce elevada y, en consecuencia, se propicia su reducción a la cantidad de 2 UMA (conf. arts. 16, 21 y 41 de la ley 27.423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Reducir los honorarios apelados conforme se indica en el considerando precedente. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

ES

Gabriel de Vedia  
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman  
Juez de Cámara

